

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR

En la Comuna de Fresia con fecha 13 de MARZO de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 10° y siguiente de la Ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional ESCUELA RURAL LUCILA GODOY A. Región de Los Lagos en sesión constitutiva celebrada en dependencias del establecimiento ubicado en: **SECTOR EL MANIO de la Comuna de Fresia** con la asistencia de las siguientes personas:

Integrantes:	Jefe UTP Comunal
Sr. Gustavo Flores	Profesor Encargado
Sr. Gerardo H. Bustamante A.	Representante Centro de padres
Sra. Gabriela Andrade M.	Secretaría Centro de padres
Sra. Gabriela Soto Aguilar	Tesorera Centro de padres
Sra. María Vera	

Acuerdos aprobados por el consejo en su sesión constitutiva:

Constitución Consejo Escolar, con sus derechos y deberes.
 Formas de sugerencias para diseño de Plan de Mejoramiento Educativo.
 Dar a conocer recursos del Mineduc, que son de libre acceso y el consejo ha decidido aceptar estos dinero en salida pedagógicas.

Asignación de tareas específicas a miembros del consejo		Responsable
Tarea		Responsable
Encargado de generar el proyecto PME y proyecto de Consejo Escolar		Profesor Encargado
Forma rendición de dineros utilizados en el proyecto		Fiscalizador Finanzas
Forma nota de todos los acuerdos generados en las reuniones de Consejo Escolar		Secretario

Para efectos de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado el siguiente procedimiento:

- A los apoderados que no asistieron a reunión de Consejo escolar, se tendrá derecho a comunicarle lo tratado pero no podrán revocar lo acordado.
- Velar por la participación de las actividades a realizar durante el año.

Compromisos:

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los alumnos
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N° 20.807)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados.
- d) Actividades que se realizarán en el año con apoyo Ley SEP, incluidos en el Plan de Mejoramiento Educativo.
- e) Otros.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptarán los siguientes acuerdos.

- a) Se realizarán cuatro reuniones del Centro de Padres al año.
- b) Se informará a los respectivos estamentos los acuerdos tratados por el Consejo Escolar.

2. El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las Metas del Establecimiento y los Proyectos de Mejoramiento que se propongan.
- d) El informe anual, de la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del director.
- e) La elaboración de las modificaciones, al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del consejo, se adoptan los siguientes acuerdos.

Se informará en reunión de Padres y Apuntados, sobre los acuerdos anteriormente mencionados.

3. Las atribuciones de carácter resolutivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes:

Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo, sin perjuicio de las competencias de los profesores, en relación con la planificación y organización docente.
Elaborar informes, a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y sobre aquellos otros aspectos relacionados con la actividad del mismo.
Participar en el proceso de admisión de alumnos y velar para que se realice con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.



DIRECTOR SOSTENEDOR
Fkt 3.

DIRECTOR ESCUELA



Pamela Andrade H.
PRESIDENTA DE PADRES.